

1-823



142

NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

A su cargo los Protocolos de los Notarios:
Drs. Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya,
Delfín Cevallos, Patricio Terán G. y otros

CUARTA

Copia

ESTADIO DE TOCTUOCO ALTO

L

H

De la Escritura deVENTA.....

Otorgada por..... ARGUELLO GUILLEN MARIA Y OTROS.....

A favor de..... ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUITO.....

El:..... 14 de junio de 1977.....

Parroquia

Cuantía S/. 220.752,00.....

Quito, a ...17 de diciembre de 1998.....

OFICINA:
Juan León Mera # 2237 entre Veintimilla y Carrión
Teléfono: 223-954 • Telefax: 223-955

N


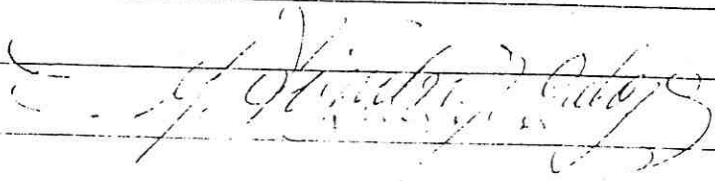
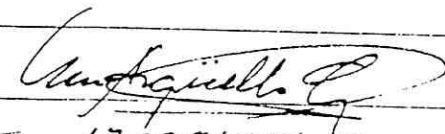


~~_____~~
~~_____~~
~~_____~~
~~_____~~
V E N T A : En la Ciudad de Quito, Capital
ARGUELLO GUILLEN MARIA de la República del Ecuador, a -
ESTHER; CARMEN ALICIA catorce (14) de JUNIO de mil
Y MARCOS novecientos setenta y siete: am-
A FAVOR DE: te mí el Notario Doctor Ulpiano
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE Gaybor Mora y el testigo que sus-
QUITO. cribe, comparecen: por una parte,
Por: S/ 220.752,00 los señores: Arquitecto Sixto Du-
M-197 Di 3 copias. rán Ballén y Doctor Carlos Manuel
F.S.C.
Jiménez Salazar, casados, en sus calidades de Alcalde de
la Ciudad de San Francisco de Quito, y Procurador Síndico
Municipal, respectivamente, según consta de los documentos
que se agregan; y, por otra parte, los señores: María Es-
ther, Arguello Guillén, viuda - , Carmen Alicia Arguello Gut-
-llén, divorciada, Marcos Arguello Guillén, casado, por sus
propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad
ecuatoriana, domiciliados en esta Ciudad, mayores de edad
hábil y capaces para contratar y obligarse, a quienes de
conocer, doy fe; y, dicen: que elevan a escritura pública
el contenido de la minuta que se entregan, cuyo tenor lita-
ral es el siguiente: Señor Notario: En su Registro de Es-
crituras Públicas, sírvase constar una que diga: La Ilustre
Municipalidad de Quito, representada en este acto por sus
personeros: Arquitecto Sixto A. Durán Ballén, Alcalde de

14
JUNIO

San Francisco de Quito;- y, Doctor Carlos Jimenéz Salazar
Procurador-Síndico Municipal, debidamente autorizados por
la Corporación en sesión de diecisiete de marzo de mil no-
vecientos setenta y siete, tal como consta del oficio núme-
ro ciento cincuenta y ocho, de veintiocho de iguales mes
y año que en copia se agrega, por una parte y que en adelan-
te se denominarán la Municipalidad;- y, por otra, María Es-
ther, Carmen Alicia y Marcos Arguello Guillén, convienen en
celebrar el presente contrato contenido en las siguientes
cláusulas: P R I M E R A.- Para evitar el correspondiente
juicio de expropiación del inmueble descrito en la cláusula
segunda de esta escritura, declarado de utilidad pública por
el Ilustre Concejo en la sesión que se hizo referencia de
propiedad de los Hermanos María Esther, Carmen Alicia y Mar-
cos Arguello Guillén, quienes declaran que venden y dan en
perpetua enajenación a favor de la Municipalidad, los inmue-
bles situados en la Parroquia El Salvador de este Cantón, ad-
quirida por adjudicación hecha en la partición celebrada en-
tre los accionistas de la Hacienda "Toctiuco", según escri-
tura otorgada el diecinueve de junio de mil novecientos oca-
renta y ocho, ante el Notario Doctor Luis Enrique Maya, in-
crita el diecisiete de Julio del mismo año. S E G U N D A.-
La superficie afectada es la de siete mil ocho metros cuadra-
dos, dentro de los siguientes linderos: N O R T E, relleno
de quebrada; S U R, relleno de quebrada; E S T E, calle Al-
varo de Cevallos; y, O E S T E, en ángulo relleno de quebrada.
T E R C E R A.- El precio del inmueble, incluido el cin-
co por ciento de afección que se paga de acuerdo a la Ley,

s el de doscientos veinte mil setecientos cincuenta y dos
uces, \$ 220.752,00, que la Municipalidad pagará en dinero
fectivo y al contado, tan pronto como quede inscrita esta
scritura y llenados que sean los requisitos que exige el
epartamento Financiero Municipal.- C U A R T A.- Los Her-
anos Arguello Guillén, transfieren en este mismo acto, el
ominio y posesión del inmueble determinado en la cláusula
segunda de esta escritura, con todos sus derechos reales,
personales, servidumbres y anexos, libre de todo gravamen
y comprometiéndose al saneamiento en forma lega. Por su par-
te, La Municipalidad, acepta esta transferencia.- Se aprueba
el certificado del Registro de la Propiedad.- Q U I N T A.-
Los Hermanos Arguello Guillén, se comprometen para con La
Municipalidad a entregar en forma inmediata, el predio para
~~el predio de la finca de Mochilco Alto.~~ S-E-X-T-A.- Los gas-
tos que demanden la celebración de esta escritura con tres
copias inscritas y tres simples para el archivo del Concejo
serán de cuenta de los Hermanos Arguello Guillén, hecha exce-
ción de los impuestos de alcabala y registro de que están
exentos por Ley esta clase de contratos.- Usted, señor Nota-
rio se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, neces-
arias para la validez y eficacia de esta escritura."- Has-
ta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican ínte-
gramente y en todas sus partes.- Se agrega el comprobante
de pago de los impuestos de timbres fiscales.- Para el otor-
gamiento de la presente escritura se observaron los precep-
tos legales del caso; y, toda que los fue íntegramente a -
los contratantes, por mí el Notario, se ratifican, quedan

Los vendedores facultados para hacerlo inscribir y firmar con
rico, en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe. -

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	Esteban de Cruzco
15	
16	1701746099
17	
18	
19	
20	C.I. 170081851-9
21	
22	
23	
24	170025325-3
25	
26	
27	
28	

(A)

C O P I A

REPUBLICA DEL ECUADOR.-- MINISTERIO DE GOBIERNO.-- Oficio N° 10, a 8 de Agosto de 1974.-- Al señor Arquitecto SIXTO DURAN BALLEEN de San Francisco de Quito.-- Presente.-- Señor Alcalde: Para sus convalidaciones legales respectivos, tengo a bien indicar que el Gobierno Nacional, por Decreto N° 762, de fecha 31 de Julio del año en curso, procedió a ratificar las funciones de Alcalde de la I. Municipalidad de Quito.-- En consecuencia, el día próximo sábado 10 de agosto, a las cinco de la tarde, al Salón de Sesiones Municipales Capitalino para que preste la promesa legal previa al desempeño de sus funciones indicadas.-- De usted, muy atentamente.-- D. Alfredo Poveda Burbano, Contralmirante, "MINISTRO DE GOBIERNO Y MUNICIPALIDADES".--

REPUBLICA DEL ECUADOR.-- MINISTERIO DE GOBIERNO.-- En la ciudad de Quito, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, ante el Sr. Ministro de Gobierno y Municipalidades, Contralmirante Alfredo Poveda Burbano y el Sr. Alcalde de San Francisco de Quito, Sr. Sixto Duran Ballen, que certifica, comparecen los señores: ARQ. SIXTO DURAN BALLEEN; ALBERTO DONOSO DARQUEA; SR. ANDRES VALLEJO ARCOS; SR. MARIO ARIAS SALAZAR; DR. RAUL VACA BASTIDAS; ING. PEDRO LOPEZ TORRES; SR. ALFONSO NARVAEZ LANDINES; SR. GONZALO SERRANO FABARA; SR. DR. GONZALO ESTUPIÑAN OREJUELA; ING. PEDRO PINTO PINLANES; CON. SANTIAGO SEVILLA LARREA; DR. MAURICIO PEREZ MARTINEZ; LIC. GUILLERMO MOREANO y ARQ. MARIO JARAMILLO, designados mediante Decreto N° 762, de fecha 31 de julio de 1974, Alcaldes Municipales de San Francisco de Quito y Concejales de la I. Municipalidad, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 10 del indicado Decreto, prestan la promesa legal previa al desempeño de sus funciones, tomando posesión de sus cargos, y en unidad de acto firman con el Sr. Ministro de Gobierno y Municipalidades, Sr. Alfredo Poveda Burbano, Contralmirante, "MINISTRO DE GOBIERNO Y MUNICIPALIDADES".-- D. Arq. Sixto Duran Ballen, ALCALDE DE SAN FRANCISCO DE QUITO.-- D. Sr. Alberto Donoso Darquea.-- D. Sr. Andrés Vallejo Arcos.-- D. Arq. Mario Arias Salazar.-- D. Dr. Raul Vaca Bastidas.-- D. Ing. Pedro López Torres.-- D. Sr. Alfonso Narváez Landines.-- D. Sr. Gonzalo Serrano Fabara.-- D. Dr. Gonzalo Estupiñán Orejuela.-- D. Ing. Pedro Pinlanes.-- D. Con. Santiago Sevilla Larrea.-- D. Dr. Mauricio Pérez Martínez.-- D. Lic. Guillermo Moreano.-- D. Arq. Mario Jaramillo.-- Certifico.-- D. Dr. Carlos Estrella Merino, "SUBSECRETARIO DE GOBIERNO".--



ES COPIA - CERTIFICADO

EL SECRETARIO DE SINDICATURA

Quito, 26 de Abril de 1.977

1224

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia El Salvador (Hda. Alto) de este Cantón, (con el historial de 25 años) de propiedad de Marcos Argüello y Hnas.: María Esther y Carmen Alí, el mismo que lo adquirió (eron) por Parcelación de la Hda. TOCTUOCO -2da. Clor (quien) Hnos. Rojas -Sociedad Agrícola "Toctiuco" según escritura otorgada el (fecha y Notario) 19 de Junio de 1.943 ante el Notario Dr. Luis Enrique Maya del Cantón Quito, - (Ref. Lote N°22, Segunda Sección de Parcelación Hda. Toctiuco) - legalmente inscrita el 17 de Julio de 1.943

Atentamente.

M. Argüello
 M. Argüello

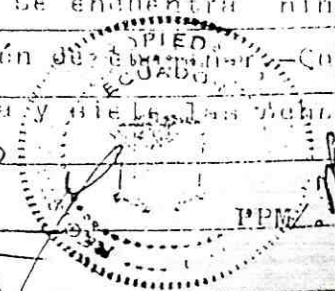
Céd. Ident. 17-0081851

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, en legal forma certifica: que, revisados los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año mil novecientos cuarenta y ocho, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al predio situado en la parroquia El Salvador de este Cantón, antes referido en la petición, adquirido en mayor extensión, por el señor MARCOS ARGÜELLO, por adjudicación hecha en la partición celebrada entre los accionistas de la Hacienda "Toctiuco", según escritura otorgada el diez y nueve de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, ante el Notario doctor Luis E. Maya, inscrita el diez y siete de julio del mismo año; por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar, desde el cinco de mayo de mil novecientos setenta y siete hasta la fecha.

B.m.--

Francisco Hernández Landa
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

F. Hernández
 F. Hernández



NOTA: Los datos consignados errónea o dolosamente, eximen de responsabilidad al certificador

13598

C O P I A

MUNICIPALIDAD DE QUITO.— Nº 036.— Quito, a 27 de Agosto de 1970.—
Doctor CARLOS JIMENEZ SALAZAR.— El Concejo en sesión de 1º de Agosto ha
ado a Ud. para desempeñar el cargo de Procurador Síndico por Ac. Nº 036. — Por
servase prestar, ante el Departamento de Personal, la Promesa de Ley, previa al
peño del referido cargo.— Reemplaza al doctor Camilo Gallegos D., que renunció
cha 5-VI-70.— Dios, Patria y Libertad.— D Arq. Sixto Darán Ballén, ALCALDE
SAN FRANCISCO DE QUITO.— ACTA DE POSESION.— En Quito, a 29 de Agos-
1970.— Certifico que el señor doctor CARLOS MANUEL EDUARDO JIMENEZ
AZAR, prestó la promesa de ley, previa al desempeño del cargo de PROCURADOR
ICO MUNICIPAL, en esta fecha.— De lo que doy fe.— D Jorge Pesántez, Secreta-
neral.— D Horacio Bastidas, Jefe de Personal”.



ES COPIA - CERTIFICO,
EL SECRETARIO DE SINDICATURA.

MINISTERIO DE FINANZAS

13600

339366

CAUDACION
RECTA

CODIGO		FECHA			1	R.U.C.
NO PROV.	NO AGENCIA	DIA	MES	AÑO	2	C. IDENTIDAD
		9	VI	/77		

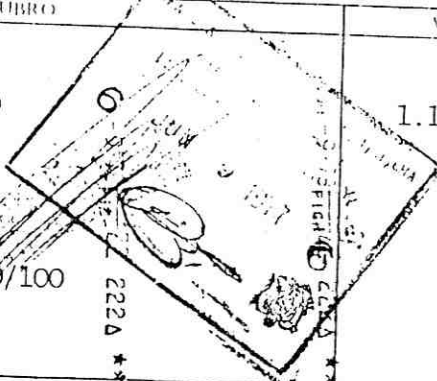
NOMBRE O RAZON SOCIAL

ESTHER ARGUELLO GUILLERN Y OTROS

POR CONCEPTO DE

CONTRATO DE EXPROPIACION QUE OTORGA MUNICIPIO DE QUITO A FAVOR DE LOS
SIGNATARIOS POR LA SUMA DE \$ 220.752,00 (50%)

NO	AÑO	RUBRO	VALOR
77001	77	T FISCALES (50%)	1.105,00
77004	"	T SALUD	2,00
UN MIL CIENTO SIETE SUSES /100			
TOTAL S/			1.107,00



222 Δ **1,107

AGENCIA QUINIA
Quito - 217-301

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1 gó ante el doctor Ulpiano Gaybor Mora, cuyo archivo se en-
2 cuenta actualmente a mi cargo, en fe de ello confiero es-
3 ta CUARTA COPIA CERTIFICADA, de la COMPRAVENTA :que otorga
4 ARGUELLO GUILLEN MARIA Y OTROS. a favor de: ILUSTRE MUNICI
5 PALIDAD DE QUITO, firmada y sellada en Quito, a diecisiete
6 de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

